

referencia que constituye la experiencia comunitaria. De entre los principios aplicables a la disciplina administrativa individualizados por la jurisprudencia comunitaria, se citan y explican los siguientes: el principio de legalidad, el de audiencia y el de defensa, la importancia de la motivación de los actos, el principio de proporcionalidad, el de publicidad y el de la confianza legítima. La mayor parte de estos principios derivan de los propios ordenamientos jurídicos nacionales. El Tribunal de Justicia muchas veces no ha hecho más que limitarse a extraer ciertos aspectos comunes, convirtiéndolos en fórmulas de ordenación del comportamiento administrativo, en garantías para los ciudadanos y pautas de la uniformización del propio Derecho Comunitario. Entran también en cuestión, en relación con la aplicación del Derecho Comunitario por parte la Administración, tanto las consecuencias que se derivan del reconocimiento de un marco institucional único —que no altera la distribución de poder entre los órganos del Estado— como la incidencia del Derecho Comunitario en el desarrollo normal del procedimiento administrativo o la redefinición de conceptos tales como el de empresa pública.

En definitiva, se trata de un excelente trabajo, en el que con gran lucidez y pulcritud queda demostrado el impacto real del Derecho Comunitario, que actúa como una cuña penetrando de forma casi imperceptible en nuestro ordenamiento jurídico. Un ejercicio de breve y agradable lectura, muy recomendable para los más recelosos o para

quienes no conocen en profundidad las implicaciones de una de las novedades jurídicas más significativas de los últimos tiempos, como es la incidencia del ordenamiento jurídico comunitario.

María Cervera Vallterra  
Becaria F.P.U. del Departamento de  
Derecho Internacional de la  
Universidad de Valencia

---

**ACOSTA ESTÉVEZ, José B.**

*El proceso ante el Tribunal Internacional de Justicia.* J. M. Bosch Editor, Barcelona, 1995, 283 págs.

---

La obra objeto de la presente reseña constituye un excelente estudio de las normas internacionales procesales, que no procesales internacionales, existentes en el Derecho internacional procesal respecto de las fuentes normativas, organización y actividad del proceso instado ante el Tribunal Internacional de Justicia; por otro lado, como acertadamente considera el profesor Carrillo Salcedo en el prólogo de la obra, subsana la laguna existente en la doctrina española en la medida que "es evidente que faltaba en la doctrina española un estudio que analizara globalmente el proceso y el procedimiento ante el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia".

Tras un capítulo preliminar (págs. 19 a 42), en el que autor aborda la ardua tarea de afirmar y calificar el

Derecho internacional procesal como rama de matiz del Derecho internacional público, con expresa indicación de sus fuentes, la obra se articula sistemáticamente en cinco partes, comprensivas de la estructura orgánica del Tribunal de La Haya, por un lado, y del proceso instado ante el mentado órgano, por otro. A lo largo del capítulo preliminar y las diferentes partes de la obra, como seguidamente se expone, el Dr. Acosta Estévez ofrece una visión jurídica del referido órgano jurisdiccional en la que concurre su experiencia en la esfera procesal, adquirida durante los años que estuvo bajo la dirección del profesor Carreras Llansana, con la propia del internacionalista. Esta doble circunstancia le permite tratar y enfrentarse a numerosas cuestiones internacionales-procesales y, a pesar de sus dificultades, puede afirmarse que ha salido airoso. El autor no se ha limitado única y exclusivamente a trasladar al Derecho internacional categorías elaboradas para los Derechos internos, sino que, sobre la base de las instituciones procesales generales, ha formado una serie de categorías y principios propios de la esfera internacional.

En este contexto, la primera parte (págs. 43 a 76) versa sobre la estructura orgánica del Tribunal Internacional de Justicia, en tanto que órgano judicial principal de las Naciones Unidas. En tres capítulos el autor nos ofrece una panorámica general del marco estructural en el cual los magistrados llevan a cabo su actividad judicial. Se trata, pues, de una parte de carácter instrumental tendente a ubicar el contexto en el

que se desarrolla la función jurisdiccional internacional, pero no exenta de interés. Entre otras cuestiones, pueden citarse las diferentes matizaciones que se formulan en relación a la distinción entre los magistrados del Tribunal —el autor niega que sean jueces— y los jueces *ad hoc*, concluyendo que la designación de estos últimos constituye una quiebra del principio *nemo iudex in causa sua*.

La parte segunda (págs. 77-114) nos introduce de lleno en la función jurisdiccional internacional y, en concreto, en la del Tribunal Internacional de Justicia, que se materializa a través del proceso en su doble función jurídica y social. Así, el proceso se configura como el instrumento idóneo de la función jurisdiccional del Tribunal de La Haya. Una vez realizada la distinción entre proceso ("serie o sucesión de actos, con arreglo a normas técnico jurídicas procedimentales, en que existencialmente se realiza la actividad jurisdiccional del Tribunal Internacional de Justicia") y procedimiento ("conjunto de reglas o normas jurídicas relativas al proceso" ante el Tribunal de La Haya), el Dr. Acosta Estévez procede al análisis pormenorizado tanto de los diferentes principios rectores del proceso como de su forma, para sostener en último extremo que el proceso ante el referido órgano judicial está regido por los principios jurídicos naturales de audiencia e igualdad de las partes y el principio jurídico técnico dispositivo, siendo corolario de estos principios el de aportación de parte, e informado por la forma contradictoria determinada por la necesidad de permitir a las

partes la plena libertad de actuación en el momento de presentar su visión de la controversia. Seguidamente, el autor determina los diferentes derechos básicos del Estado en tanto que justiciable, esto es, el derecho de acceso, el derecho al proceso y la acción.

La parte tercera (págs. 115-222) ofrece una teoría general del proceso ante el Tribunal de La Haya, tratando las cuestiones relativas a la actividad de las partes en el proceso (capacidad, sucesión, legitimación e interés, comparecencia postulación e intervención), al objeto del proceso (determinación, conductas posibles del demandado ante la incoación del proceso y pluralidad de objetos), a los actos del proceso y sus efectos (los hechos y actos procesales y la cosa juzgada), a la dinámica del proceso (alegaciones iniciales, la determinación de los hechos, terminación del proceso). Las cuestiones enunciadas son de gran trascendencia en el devenir del proceso y, por ello, han sido objeto de un análisis riguroso, pero teniendo siempre presente la ubicación de las mismas, es decir, en el ámbito internacional. No estamos, pues, en presencia de una mera transposición de normas procesales propias del ordenamiento jurídico interno al orden internacional, sino ante una serie de institutos procesales adaptados a las circunstancias propias del Tribunal de La Haya.

Una vez formulada la teoría general del proceso, la cuarta parte (págs. 223-244), atendiendo a la distinción propuesta entre proceso y procedimiento, contiene el conjunto de reglas procedimentales, de carácter contencioso, relativas al proce-

so instado ante el Tribunal de La Haya. En un capítulo único se distingue y analiza el procedimiento contencioso ordinario y el procedimiento ante las salas. En estas páginas el autor expone y comenta los aspectos relativos a la incoación del proceso, las diferentes formas de los actos procesales suscitados ante el Tribunal, la notificación, lectura y publicación de la sentencia.

La quinta y última parte (págs. 245-252), también en un capítulo único, tiene por objeto las llamadas crisis procesales y sus efectos, esto es, aquellas situaciones que provocan determinadas alteraciones en el desarrollo normal del proceso sustanciado ante el Tribunal Internacional de Justicia. En concreto, el autor examina el tratamiento procesal de la paralización del proceso, que incluye tanto la suspensión como la interrupción.

Finalmente, tras unas conclusiones, el autor recoge una serie de formularios, que si bien no son modelos oficiales, permiten contemplar diferentes ejemplares de redacción de escritos íntimamente vinculados a la actividad jurisdiccional del Tribunal de La Haya.

Como puede advertirse, el autor ha tratado a lo largo de esta obra los diferentes aspectos internacionales procesales de la estructura orgánica y del proceso enmarcados en el ámbito de la potestad jurisdiccional del Tribunal Internacional de Justicia. Esta circunstancia explica que en sus páginas no se traten las cuestiones relativas a la jurisdicción y competencia del citado órgano, ni la revisión instada ante el mismo. En todo caso, el trabajo objeto de reseña responde al método para la

teoría y la práctica internacional procesal que el propio autor especifica para el Derecho internacional procesal, en tanto que ordenamiento de la actividad jurisdiccional internacional.

Ha de destacarse que el autor está bien documentado respecto de las fuentes jurídicas y de las obras que maneja a lo largo de toda la obra; basta examinar la bibliografía, así como las citas a pie de página.

En definitiva, se trata de una excelente obra en el ámbito del Derecho internacional procesal tanto a nivel teórico como práctico. Por ello, tras congratularnos con la publicación de este trabajo, concluimos estas líneas suscribiendo las palabras del profesor Carrillo Salcedo cuando afirma que "el autor se ha esforzado, y en mi opinión ha logrado, en aplicar al proceso ante la Corte Internacional de Justicia una teoría general del Derecho internacional procesal entendido como conjunto de normas que regulan e informan la jurisdicción, la acción y el proceso en la esfera internacional".

Ramón Paniagua Redondo  
Catedrático de Derecho  
internacional público  
*Universidad de Gerona*

---

**RAMÓN CHORNET, Consuelo**

*¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho Internacional*, Prólogo de Romualdo Bermejo García, 1 vol. de 177 pp., Madrid, 1995, Editorial Trotta (ISBN: 84-8164-060-3).

---

*¿Cuándo legitima el sufrimiento humano una intervención militar?*

Esta es la cuestión central que aborda la Profesora Ramón Chornet en la obra que reseñamos, sobre la que nos aporta una serie de reflexiones que, desde el Derecho Internacional, abordan y tratan de coordinar las dimensiones ética, política y jurídica del problema de la intervención humanitaria. Esta figura, con muy mala prensa en Derecho Internacional y, en particular, entre los países surgidos del proceso de descolonización, ha sido relanzada a la actualidad sobre todo por una práctica reciente globalmente calificada en algunos círculos como "la primavera del intervencionismo".

Y es que vivimos en un mundo en transformación tras el fin de la guerra fría en el que la comunidad internacional se encuentra profundamente perturbada por un gran número de conflictos y catástrofes de muy distinta naturaleza con los que se han multiplicado las crisis humanitarias, con sus dramáticas secuelas de tragedias humanas y de víctimas, cuyo aumento espectacular es evidente en los últimos años. Estas situaciones de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, que atentan en Derecho Internacional contra una obligación *erga omnes*, se han